			1AB y 8.		
			Este estudio se realizará de manera excepcional y por única vez, y no sustituye ni desconoce las competencias y capacidades de las autoridades competentes.		
			Todas las partes coincidieron respecto a que los términos de referencia para la elaboración de un ETI se han elaborado por un especialista designado por PNUD. Solicitar al Sistema de las Naciones Unidas gestione y administre la ejecución del proyecto del ETI. El financiamiento del proyecto será de cargo del Poder Ejecutivo a través de la coordinación del MINEM. Incorporar en el ETI que se ejecute un comité de acompañamiento el cual estará conformado por un representante de las Federaciones y otro del MINEM.		
			El Programa de las Naciones Unidas presentará el proyecto de Términos de Referencia, en coordinación con ambas partes.		
14	Fondo para la remediación ambiental de sitios impactados por hidrocarburos.	Población y hábitat ubicado en el entorno de los sitios impactados	Para efectos de garantizar situaciones contingentes[3] de remediación ambiental el Estado creará un Fondo para la remediación ambiental de sitios		MEF MINEM MINAM

[3] Ambas partes entienden que el término "situaciones contingentes" implica que los recursos del Fondo solamente serán utilizados en la medida que el Estado no pueda hacer efectiva la obligación de remediación que le corresponde al operador responsable. La naturaleza contingente del Fondo, implica que en lo óptimo, el Estado recuperará lo desembolsado una vez que el titular del lote cumpla con sus obligaciones toda vez que la remediación es responsabilidad de este. Este Fondo es diferente de los planes de contingencia que integran los Instrumentos de Gestión Ambiental y de las garantías financieras que respaldan el cumplimiento de tales instrumentos ambientales.

			impactados por hidrocarburos, con un capital inicial semilla de 50 millones de soles. Para dicho fin, el proyecto de ley respectivo será remitido por el Poder Ejecutivo, con carácter de urgencia, al Congreso de la República el 12 de marzo de 2015.		
			La responsabilidad de la remediación ambiental corresponde al operador responsable, en base al principio contaminador-pagador, lo que se exigirá a través de los mecanismos pertinentes.		
			El vehículo propuesto para canalizar dichos fondos es el Fondo Nacional del Ambiente- FONAM. Dichos fondos se ejecutarán conforme a los procedimientos establecidos por el FONAM. La junta de administración de dichos fondos incluirá la participación de un representante de cada una de las cuatro cuencas correspondientes, de acuerdo con las reglas del FONAM.		
15	Programa de presentaciones didácticas sobre metodología aplicada en el monitoreo, DEA y la aplicación del ECA Suelos	Representantes de Comunidades Nativas y de las Federaciones	OEFA se encuentra en capacidad de establecer un programa de presentaciones didácticas (talleres de capacitación) para los representantes de las Comunidades Nativas y de las federaciones, sobre metodología aplicada en el monitoreo, DEA, y la aplicación del ECA Suelos para identificación del sitio contaminado, que podría dar inicio en el mes de abril del	S/. 2'000,000	OEFA

			presente año.		
16	Realización de monitoreos participativos en las zonas de suelta de área del Lote AB	Comunidades Nativas	Las federaciones de las cuatro cuencas reconocen la validez de la identificación de los sitios impactados realizados por el OEFA en el marco de las Declaraciones de Emergencia Ambiental (DEA). El OEFA se compromete a realizar **monitoreos participativos** en las zonas de suelta de área del Lote 1-AB para cuyo efecto se van a efectuar las coordinaciones necesarias para la **programación efectiva e inmediata** de tales monitoreos participativos. Se dará inicio a la etapa de coordinación en abril del presente año.		

TITULACION DE TIERRAS

Nº	ACCIONES	BENEFICIARIOS	EJECUCION	FINANCIAMIENTO	SECTOR
17	Reconocimiento Saneamiento Físico Legal y Titulación de las comunidades nativas de las 4 cuencas	124 comunidades nativas	a) **El Gobierno Regional de Loreto-** El GOREL implementará el Plan Operativo Anual 2014 (plan consensuado con las comunidades) para el saneamiento físico legal de 100 Comunidades Nativas en el ámbito de Lotes 192 y 8, incluidas treinta y dos comunidades nativas pendientes de reconocimiento. El GOREL, con la asistencia del MINAGRI y MEF formulará el **Proyecto de Inversión Pública (PIP) por un monto estimado de S./3,5millones, La formulación se**	**Plan Operativo Anual – GOREL** MINAGRI financia la formulación del PIP y el proyecto por S/. 3.5 millones.	**GOREL** ejecuta directamente

			iniciará dentro de los 15 días de firmada el acta, y presentarlo a través del Sistema Nacional de Inversión Pública- SNIP para que el MEF lo evalúe en plazo máximo de 25 días y quede expedito para transferencia presupuestal del MINAGRI por lo que el GOREL iniciará el proceso de saneamiento físico legal en el plazo máximo de 10 días de habilitado el presupuesto correspondiente.		
			b) El GOREL ratificó el plan de titulación consensuado y reafirmó su compromiso de aportar 500 mil soles para empezar de inmediato la titulación de tierras de las comunidades nativas que se encuentran dentro del lote 1AB o 192.	500 mil soles	GOREL
			c) Habrán otras fuentes complementarias para la titulación, provenientes de MINAGRI a través del Proyecto de inversión PTRT3 (Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú Tercera Etapa).	**PTRT3** - contrato MEF y BID Firmado el 13.feb.2015 - Inicia operación.: entre abril y mayo de este año	**MINAGRI** (responsable en la asesoría técnica y jurídica al GORE Loreto de manera permanente en materia de reconocimiento y titulación; y conducción y ejecución del PTRT 3) Ejecuta en Convenio con GOREL

LICITACIÓN LOTE 192, CONSULTA PREVIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA					
Nº	ACCIONES	BENEFICIARIOS	EJECUCION	FINANCIAMIENTO	SECTOR
18			- Se establecerá un Comité Participativo para lo cual se suscribirá un Convenio entre PERUPETRO y las federaciones del área del contrato, invitándose al Contratista a participar dos veces al año. Se invitará al GOREL para que forme parte del Comité Participativo (convenio). - CONDICIÓN LABORAL: PERUPETRO también ha aceptado la inclusión de un acápite en el Modelo de Contrato que promueva la contratación de trabajadores y empresas comunales. (ver anexo) - CLAÚSULA 13: La cláusula referida a "Protección Ambiental y Relaciones Comunitarias" del Modelo de Contrato de la Licitación del lote recoge las sugerencias de las Federaciones relacionadas a responsabilidades por la afectación de áreas impactadas, pasivos ambientales, entre otras. (ver anexo) - PREVENCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL: Se incluirá un acápite en el Modelo de Contrato con el fin de garantizar que las actividades que se ejecuten durante la vigencia del contrato se realicen de acuerdo a técnicas y tecnologías modernas en cuanto a la prevención y control		PERUPETRO

			ambiental.		
			- INCLUSIÓN DE RESPETO A LAS NORMAS AMBIENTALES en las garantías corporativas. (ver anexo)		
19			Los procesos de participación ciudadana y consulta previa del lote 192, se iniciarán en el mes de marzo 2015, en coordinación con las Federaciones de Pastaza, Tigre y Corrientes.		PERUPETRO

Firmas

MIDIS

MINJ

PERUPETRO S.A.

FECONACO

MINEM

OSINERGMIN

MINSA

MINEDU

VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

Autoridad Nacional del Agua

MVCS

MINAGRI

FEDIQUEP

Firmas

OEFA.

Ministerio de Cultura

Carlos Sandi M.
FECONACO

Carlos Eyzaguirre
MINAM

ACODECOSPAT

Carmen Ferreyros
MTC

FEDIQUEP

C/ D. Cornejo O.
MINDEF

Javier Aroca M.
ONDS - PCM
Secretario Técnico